ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO,
Y
LA UNIVERSIDAD KYUNG HEE, COREA DEL SUR

Este acuerdo específico de colaboración académica se realiza entre la Universidad de Guadalajara, México (en lo sucesivo la "UdeG") y la Universidad Kyung Hee, Corea del Sur (en lo sucesivo "KHU"). El acuerdo será administrado por el Departamento de Estudios del Pacífico de la UdeG y el Centro de Estudios Asia-Pacífico de la KHU.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que desde 1994 ambas instituciones han realizado numerosas actividades de cooperación académica,

II. Que ambas instituciones han firmado un convenio general de colaboración académica, el cual está vigente,

III. Que ambas instituciones han manifestado su interés en participar en un programa de investigación sobre cuestiones económicas, sociales y políticas en Asia-Pacífico.

IV. Que ante la coincidencia de intereses y objetivos, ambas universidades deciden establecer el presente acuerdo específico.

Una vez expresado lo anterior, las partes manifiestan que es su libre voluntad obligarse en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales las partes llevarán a cabo el programa de investigación "Relaciones políticas y económicas, Este de Asia-América del Norte".

SEGUNDA. Las partes convienen que los resultados del programa de investigación, materia de este acuerdo, serán presentadas en seminarios, los cuales se llevarán a cabo en las ciudades de Seúl, Corea y Guadalajara, México de manera alternativa, cada año, en 4 sesiones a partir de 2008.

TERCERA. La "UDEG" y la "KHU" manifiestan que los seminarios se basarán en los ensayos que elaboren los académicos participantes. Dichos ensayos se harán del conocimiento de los demás participantes con la debida anticipación; lo anterior con la finalidad de que éstos sean analizados y posteriormente discutidos.

CUARTA. Las partes acuerdan que en el seminario participen entre 3 y 5 académicos de cada institución, más otros 6 u 8 académicos de otras instituciones académicas, los cuales serán invitados tanto por la "UdeG" como por la "KHU".

QUINTA. Los gastos de transporte serán cubiertos por las instituciones académicas que participen en los seminarios y los gastos de hospedaje y alimentación serán cubiertos por la universidad anfitriona.

SEXTA. Las partes acuerdan que en los seminarios podrán participar de forma gratuita los miembros de la comunidad académica de la universidad anfitriona, quienes cubrirán con sus recursos los gastos que genere su participación. Tanto a los ponentes como a los asistentes se les extenderá una constancia, la cual será suscrita por los organizadores del cada seminario.

SÉPTIMA. La "UDEG" y la "KHU" acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se lleguen a derivar de la realización de los seminarios, materia del presente acuerdo, corresponderán a las instituciones y académicos que las generen.

OCTAVA. Ambas partes acuerdan, que el personal académico y administrativo que participe en el desarrollo de las actividades materia del presente instrumento mantendrá su relación laboral con su universidad de origen.

NOVENA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de cuatro años. Podrá concluirse anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con seis meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido.

DÉCIMA. Las partes manifiestan que la firma del presente acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en inglés, todos con igual valor jurídico.

Lugar y fecha: 22 OCT 2008

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
RECTOR GENERAL SUSTITUTO

UNIVERSIDAD KYUNG HEE

DR. INWON CHOUE
PRESIDENTE

TESTIGO

MTRO. PABLO ARREDONDO RAMÍREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SPECIFIC AGREEMENT OF ACADEMIC COOPERATION
BETWEEN
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO,
AND
KYUNG HEE UNIVERSITY, SOUTH KOREA

This specific agreement for academic cooperation is performed between Universidad de Guadalajara, México (hereinafter "UdeG") and Kyung Hee University, _South Korea (hereinafter "KHU"). The agreement will be administrated by the Pacific Studies Department, UdeG and the Asia-Pacific Studies Center, KHU.

C O N S I D E R I N G

I. That since 1994 both institutions have performed numerous activities of academic cooperation,

II. That both institutions have executed a general agreement for academic cooperation, which is currently in force,

III. That both institutions have expressed their interest in participating in a research program over Asia-Pacific economical, social, and political matters.

IV. Since both institutions have common interests and objectives, they decide to execute this specific agreement.

Once having expressed the above, the parties express their free will to commit in the terms and conditions established in the following:

C L A U S E S

FIRST. The purpose of this agreement is to establish the bases under which the parties will carry out the research program "Political and economical relations, Eastern Asia- North America".

SECOND. The parties agree that the results of the research program will be presented in seminaries which will be alternately held in Seoul, Korea and Guadalajara, México, each year, in four sessions, beginning in 2008.

THIRD. "UDEG" and "KUH" express that the seminaries will be based in the essays prepared by the participating educators. Such essays will be made known to the rest of the participants Such essays will be made known with due anticipation in order for them to be analyzed and discussed afterwards.

FOURTH. The parties agree that the seminaries have between 3-5 participants from each institution, plus 6 through 8 participants from other academic institutions which will be invited both by the "UdeG" and by the "KHU".

FIFTH. Transportation expenses will be covered by the academic institutions which participate in the seminaries and the food and lodging will be covered by the host institution.

SIXTH. Parties agree that the members of the academic community of the host institution may have participate free of charge, covering with their own expenses the cost generated by their attendance. Both speakers and attendants will obtain a Diploma for their participation which will be signed by the organizers of the event.

SEVENTH. "UDEG" and "KHU" agree that the intellectual property rights which may derive from the performance of the seminaries object of this instrument, will correspond to the institutions and researchers which generate them.

EIGHTH. Both parties agree that the academic and administrative personnel which participates in the development of the activities specified under this agreement will maintain their labor relationship with the university by which they were originally hired.

NINTH. This agreement will be enforceable as per the date of its execution and will be enforceable for four years. Anticipated termination may be mutually agreed by the parties, or else terminate when one of the parties expresses in writing to the other its will to terminate, at least six months prior to the expected date of termination.

TENTH. The parties express that the execution of this agreement as well as the commitments contained in it are product of good faith for which they will make every effort to perform every action for its due performance; in case of any discrepancy in its interpretation, the controversy will be solved through common agreement.

Having read this agreement and aware of its content and effects of each of its clauses, indicating that there is no deceit, bad faith, or any other vice of consent, the parties execute in four identical copies, two in English and two in Spanish language , all with the same legal value and effect.

Date and place: 22 OCT 2008

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
GENERAL RECTOR GENERAL

Date and place:

KYUNG HEE UNIVERSITY

INWON CHOUE
PRESIDENT

T E S T I G O S

MTRO. PABLO ARREDONDO RAMÍREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES